

ORDENANZA Nº: 2915/05.-

Ramallo, 1º de noviembre de 2005

VISTO:

La prueba piloto realizada en calle Colón de la localidad de Ramallo, procediendo al cambio de sentido de circulación de tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos que viven sobre dicha arteria han notado un incremento en el tránsito de la misma, con el agravante de circular a mayor velocidad;

Que en dicha zona, se encuentra emplazada la Escuela Nº 1 “Rafael Obligado”, con lo cual se aumenta más el riesgo de accidentes de tránsito;

Que se torna necesario adoptar medidas tendientes a evitar situaciones que pongan en estado de vulnerabilidad, la integridad y calidad de vida de nuestros ciudadanos;

Que una de las posibilidades es la instalación de reductores de velocidad;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Procédase a la instalación de reductores de velocidad en la Calle Colón ----- de Ramallo entre las Avenidas Savio y Belgrano.-----

ARTÍCULO 2º) Instalar carteles de señalización con el fin de ordenar el tránsito en las arterias arriba descriptas, en un todo de acuerdo a la señalética utilizada por el Municipio de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 1º DE NOVIEMBRE DE 2005.-----